LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/4529-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
CASTILLA, PIURA, PIURA

"PROCESO DE ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PLANTAS Y/O EQUIPOS DE OXÍGENO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PLANTA DE OXÍGENO INSTALADA EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

PIURA, 16 DE ABRIL DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/4529-SCC

"PROCESO DE ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PLANTAS Y/O EQUIPOS DE OXÍGENO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PLANTA DE OXÍGENO INSTALADA EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA

ÍNDICE

I. ORIGEN.....1

II. OBJETIVOS.....1

III. ALCANCE.....1

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....1

V. SITUACIONES ADVERSAS.....3

1. Durante la etapa de Recepción y Conformidad en la Adquisición de Planta de Oxígeno instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, el área usuaria omitió elaborar el informe de verificación y las pruebas de operatividad de los equipos, generando que no se verifique la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, lo que podría afectar el abastecimiento adecuado de oxígeno medicinal para pacientes con COVID-19.

2. Compresor de aire libre de aceite para el llenado de cilindros, presenta defectos en su funcionamiento; asimismo, el Hospital no cuenta con manual de operaciones de los equipos, lo que podría generar la inoperatividad del compresor, afectando el abastecimiento de oxígeno medicinal para pacientes con COVID-19.

3. Instalación de compresores de aire libre de aceite, sin tomar en cuenta el manual del equipo adquirido, podría generar el riesgo de fallas en su funcionamiento, así como la exposición de gases inflamables, lo que afectaría la salud e integridad física de las personas a cargo y las del establecimiento de salud.

4. Componentes de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal que no están conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, genera el riesgo de incumplimiento de las condiciones contractuales, lo que podría afectar la finalidad y objeto del contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL..... 25

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 25

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....26

IX. CONCLUSIÓN.....26

X. RECOMENDACIONES.....26

APÉNDICES

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/4529-SCC

"PROCESO DE ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PLANTAS Y/O EQUIPOS DE OXÍGENO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PLANTA DE OXÍGENO INSTALADA EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud de Piura mediante Oficio de acreditación n.° 0020-2021-GRP-DRSP-4300202 de 19 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 4529-2021-003 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de las plantas y/o equipos generadores de oxígeno adquiridos se ha realizado conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

1. Determinar si el proceso de ejecución contractual de la compra de planta generadora de oxígeno instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, se está realizando de acuerdo a lo contratado y conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al proceso de ejecución contractual de la "Adquisición, Instalación, Implementación y Producción Planta de Oxígeno Medicinal en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana", por parte de la Dirección Regional de Salud Piura, en adelante la "Entidad" durante el periodo de emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 y ha sido ejecutado del 16 al 31 de marzo de 2021, en las instalaciones del Hospital de Apoyo II-2, ubicado en Av. Santa Rosa S/N de la provincia de Sullana, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Ante la propagación del COVID-19 a escala global, la Organización Mundial de Salud (OMS) elevó la alerta a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se detectaron en más de 120 países, clasificando al COVID-19 como una pandemia. Bajo ese contexto, mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Estado Peruano declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, determinando medidas de prevención y control para evitar su propagación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, a través del Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020[1], precisado con Decreto Supremo n.° 046-2020-PCM de 18 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote del COVID-19. Adicional a ello, en su artículo 5° "Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional", se estableció lo siguiente:

> *"(...) 5.2 (...) los gobiernos regionales (...) ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. (...)"*

Sobre el particular, la Entidad elaboró el documento técnico denominado Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 242-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 26 de marzo de 2020 y modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 261-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 24 de abril de 2020 con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud frente al incremento de casos por infección de COVID-19 en la Región Piura.

Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia n.° 065-2020 publicado el 4 de junio de 2020, se establecieron medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM de 29 de noviembre de 2020[2], Se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el cual viene siendo ampliado hasta la fecha.

En función a ello, la Entidad realizó un proceso de Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I, para la "Adquisición de Planta de Oxígeno por Adsorción por Cambio de Presión (PSA) de 40 a 45 m3 por hora" para el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana; con la finalidad de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión comunitaria de COVID-19 en la Región Piura.

[1] El Estado de Emergencia Nacional, se amplió mediante Decreto Supremo n.° 051-2020-PCM de 27 de marzo de 2020 por 13 días calendarios, Decreto Supremo n.° 064-2020-PCM de 9 de abril de 2020 por 14 días calendarios, Decreto Supremo n.° 075-2020-PCM de 23 de abril de 2020 por 14 días calendarios, Decreto Supremo n.° 083-2020-PCM de 9 de mayo de 2020 por 14 días calendarios, Decreto Supremo n.° 094-2020-PCM de 23 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.° 0116-2020-PCM publicado el 26 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, Decreto Supremo n.° 135-2020-PCM publicado el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, Decreto Supremo n.° 146-2020-PCM publicado el 28 de agosto de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020, Decreto Supremo n.° 156-2020-PCM publicado el 26 de setiembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020 y Decreto Supremo n.° 174-2020-PCM publicado el 29 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

[2] El Estado de Emergencia Nacional, se amplió mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM publicado el 30 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, Decreto Supremo n.° 201-2020-PCM publicado el 21 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, Decreto Supremo n.° 008-2021-PCM publicado el 27 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, Decreto Supremo n.° 036-2021-PCM publicado el 27 de febrero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 y Decreto Supremo n.° 058-2021-PCM publicado el 27 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.° 2: Ejecución Contractual de Planta de Oxígeno Instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo por parte de la Entidad durante el periodo de emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, las cuales se exponen a continuación:

1. **DURANTE LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE PLANTA DE OXÍGENO INSTALADA EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA, EL ÁREA USUARIA OMITIÓ ELABORAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN Y LAS PRUEBAS DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, GENERANDO QUE NO SE VERIFIQUE LA CALIDAD, CANTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ABASTECIMIENTO ADECUADO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA PACIENTES CON COVID-19.**

El punto 2.5 "Forma de Pago", del capítulo II "Del Procedimiento de Selección", de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección", de las Bases Integradas de la Contratación Directa n.º 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria), para la contratación directa para adquisición de planta de oxígeno con absorción por cambio de presión (PSA) de 40 a 45 m^3 por hora, bien que será utilizado en las actividades de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, establece lo siguiente:

> *"(...)*
> *Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:*
> - *Recepción ÁREA DE ALMACÉN.*
> - ***Conformidad de la parte CUALITATIVA (parte técnica-Unidad Funcional de Patrimonio) y CUANTITATIVA (Recepción-Almacén General).***
> - *Comprobante de pago.*
> *(...)".* (Lo resaltado es agregado)

Asimismo, la cláusula séptima: "Recepción y Conformidad de la Prestación" del Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021, de la referida contratación establece que:

> *"(...)*
> *La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad Orgánica de Almacén (**conformidad cuantitativa**) y la conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Patrimonio (**Parte Cualitativa**) en el plazo máximo de DIEZ (10) días de producida la recepción.*
> *(...)".* (Lo resaltado es agregado)

Sobre el particular, el artículo 168º "Recepción y Conformidad", del capítulo V "Culminación de la Ejecución Contractual", del título VII "Ejecución Contractual" del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 15 de diciembre de 2019; y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, establece que:

> *"(...)*
> *168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y **la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.***

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B°

168.2 ***La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.***
Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)". (Lo resaltado es agregado)

Ahora bien, como parte del desarrollo del hito de control, se realizó la verificación física de la instalación de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal con Adsorción por cambio de Presión (PSA) de 40 a 45 M^3 por hora", en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, pudiendo constatar que, los encargados del mencionado hospital estuvieron presentes durante la recepción del bien; sin embargo, no suscribieron el acta. Asimismo, no cuentan con ningún documento legal de traspaso ni recepción y entrega del bien, todo lo cual quedó plasmado en el Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
2. *El director del Hospital, señor Julio Cesar Elías Gómez, manifestó que estuvieron presentes durante la recepción de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, pero que no suscribieron el acta, señalando, además, lo siguiente:*

   - *En el Hospital no cuentan con ningún documento legal de traspaso del bien antes mencionado, desconociendo los documentos de recepción y entrega del bien.*

   - *El Hospital ha presentado requerimientos solicitando la documentación correspondiente a los equipos adquiridos, tales como manuales y documentos correspondientes al bien, solicitud que no ha sido atendida a la fecha.*

(...)".

Por otro lado, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, con memorando n.º 012-2021/GRP-DRSP-4300206 de 16 de marzo de 2021, se advierte que el "Acta de Recepción Conformidad Cuanti-Cualitativa de Almacén General n.º 2169" de 30 de diciembre de 2020; suscrito por el jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial: bachiller en ingeniería de sistemas Félix Alfredo Vega Ayala; el Responsable del Almacén Central: técnico administrativo Sr. Félix Mejía Velásquez; y por el Responsable de almacén n.os 1 y 2: técnico administrativo Sr. Miguel Falla Zeña; describe los componentes de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal", conforme al siguiente detalle:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
V° B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 1
Acta de Recepción Conformidad Cuanti-Cualitativa de Almacén General n.° 2169

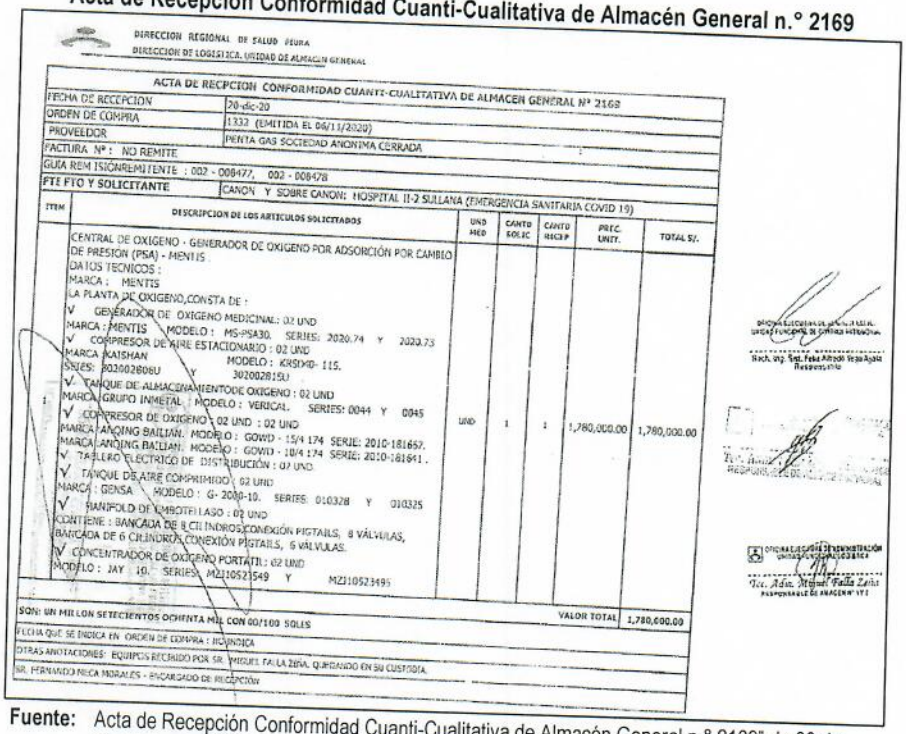

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION DE LOGISTICA, UNIDAD DE ALMACEN GENERAL

ACTA DE RECEPCION CONFORMIDAD CUANTI-CUALITATIVA DE ALMACEN GENERAL N° 2169

FECHA DE RECEPCION	30-dic-20
ORDEN DE COMPRA	1332 (EMITIDA EL 06/11/2020)
PROVEEDOR	PENTA GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
FACTURA N° : NO REMITE	
GUIA REMISION REMITENTE : 002 - 008477, 002 - 008478	
FTE FTO Y SOLICITANTE	CANON Y SOBRE CANON: HOSPITAL II-2 SULLANA (EMERGENCIA SANITARIA COVID 19)

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS SOLICITADOS	UND MED	CANTO SOLIC	CANTO RECEP	PREC. UNIT.	TOTAL S/.
1	CENTRAL DE OXIGENO - GENERADOR DE OXIGENO POR ADSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESION (PSA) - MENTIS DATOS TECNICOS : MARCA : MENTIS LA PLANTA DE OXIGENO,CONSTA DE : √ GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL: 02 UND MARCA : MENTIS MODELO : MS-PSA30. SERIES: 2020.74 Y 2020.73 √ COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO : 02 UND MARCA :KAISHAN MODELO : KRSN40- 115. SSIES: 302002806U Y 302002815U √ TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO : 02 UND MARCA :GRUPO INMETAL MODELO : VERICAL. SERIES: 0044 Y 0045 √ COMPRESOR DE OXIGENO : 02 UND : 02 UND MARCA :ANQING BAILIAN. MODELO : GOWD - 15/4 174 SERIE: 2010-181657. MARCA :ANQING BAILIAN. MODELO : GOWD - 10/4 174 SERIE: 2010-181641 . √ TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN : 02 UND √ TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO : 02 UND MARCA : GENSA MODELO : G- 2000-10. SERIES 010328 Y 010325 √ MANIFOLD DE EMBOTELLASO : 02 UND CONTIENE : BANCADA DE 8 CILINDROS,CONEXIÓN PIGTAILS, 8 VÁLVULAS, BANCADA DE 6 CILINDROS,CONEXIÓN PIGTAILS, 6 VÁLVULAS. √ CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL : 02 UND MODELO : JAY - 10. SERIES MZ110521549 Y MZ110523495	UND	1	1	1,780,000.00	1,780,000.00
					VALOR TOTAL	1,780,000.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES

FECHA QUE SE INDICA EN ORDEN DE COMPRA : INMEDIATA

OTRAS ANOTACIONES: EQUIPOS RECIBIDO POR SR. MIGUEL FALLA ZEÑA, QUIENDO EN SU CUSTODIA.

SR. FERNANDO NECA MORALES - ENCARGADO DE RECEPCION

Fuente: Acta de Recepción Conformidad Cuanti-Cualitativa de Almacén General n.° 2169" de 30 de diciembre de 2020.

Asimismo, con "Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 m3/hora-Tipo Duplex Ingreso de Compresores" de 11 de febrero de 2021, suscrita por parte de la Entidad: El bachiller en ingeniería de sistemas Félix Alfredo Vega Ayala, el arquitecto Nicolás Arnaldo Chully Vite, y el ingeniero agrónomo Agustín Guevara Ojeda; y por parte del Contratista: El señor George Kazakos Patsias; del cual se aprecia la descripción de cada componente de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal" y el estado final *"(...) Operativa, en funcionamiento según lo ofertado (...)"*.

No obstante, de la revisión de los documentos antes mencionados, no se evidencia el informe del funcionario responsable del área usuaria, donde comunique la verificación de la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las pruebas realizadas a la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal".

Cabe precisar que, las personas que formaron parte de la recepción y conformidad por parte de la Entidad y que suscribieron las actas antes mencionadas, no cumplen con los perfiles de un profesional especialista de acuerdo a la naturaleza y características del bien adquirido.

De lo expuesto se determina que, durante la etapa de recepción y conformidad del bien, el área usuaria no elaboró el informe de verificación, ni tampoco realizó las pruebas de operatividad de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal" adquirida, motivo por el cual la Entidad no cuenta con la verificación de la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 26842, Ley General de Salud**

"TITULO PRELIMINAR

II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla
(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."

- **Decreto de Urgencia n.° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional publicado el 11 de marzo de 2020**

"Artículo 1.- Objetivo
La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Artículo 6. Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios.
(...)

6.2. Asimismo, autorícese al Ministerio de Salud, sus organismos públicos adscritos, los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales y ESSALUD, a realizar la prestación de servicios complementarios que permitan brindar los servicios de salud para la atención inmediata de la población afectada y/o garantizar la continuidad de los mismos."

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicada el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020.**

"(...)
TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(...)
CAPÍTULO V
CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(...)
Artículo 168° Recepción y Conformidad
168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)".

- **Bases Integradas de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria), para la contratación directa para adquisición de planta de oxígeno con absorción por cambio de presión (PSA) de 40 a 45 m3 por hora, bien que será utilizado en las actividades de emergencia sanitaria covid-19.**

"(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
"(...)
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- *Recepción ÁREA DE ALMACÉN.*
- *Conformidad de la parte CUALITATIVA (parte técnica-Unidad Funcional de Patrimonio) y CUANTITATIVA (Recepción-Almacén General).*
- *Comprobante de pago.*

(...)".

- **Contrato n.° 001-2021-DSP I, de 4 de enero de 2021.**

"(...)
Cláusula séptima: Recepción y conformidad de la prestación
*La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad Orgánica de Almacén (**conformidad cuantitativa**) y la conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Patrimonio (**Parte Cualitativa**) en el plazo máximo de DIEZ (10) días de producida la recepción.*
(...)".

Por lo expuesto, se ha determinado que durante la etapa de recepción y conformidad en la adquisición de planta de oxígeno instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, el área usuaria omitió elaborar el informe de verificación y las pruebas de operatividad de los equipos, generando que no se verifique la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, lo que podría afectar el abastecimiento adecuado de oxígeno medicinal para pacientes con COVID-19.

2. COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE PARA EL LLENADO DE CILINDROS, PRESENTA DEFECTOS EN SU FUNCIONAMIENTO; ASIMISMO, EL HOSPITAL NO CUENTA CON MANUAL DE OPERACIONES DE LOS EQUIPOS, LO QUE PODRÍA GENERAR LA INOPERATIVIDAD DEL COMPRESOR, AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA PACIENTES CON COVID-19.

De la visita efectuada a la instalación de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal con Adsorción por cambio de Presión (PSA) de 40 a 45 M3 por hora", en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, producto del cual se suscribió el "Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana" de 23 de marzo de 2021, se pudo constatar que dicha planta comprende dos sistemas de generación de oxígeno medicinal, de acuerdo al siguiente detalle:

Toma Fotográfica n.° 1
Sistema de generación de oxígeno n.° 1

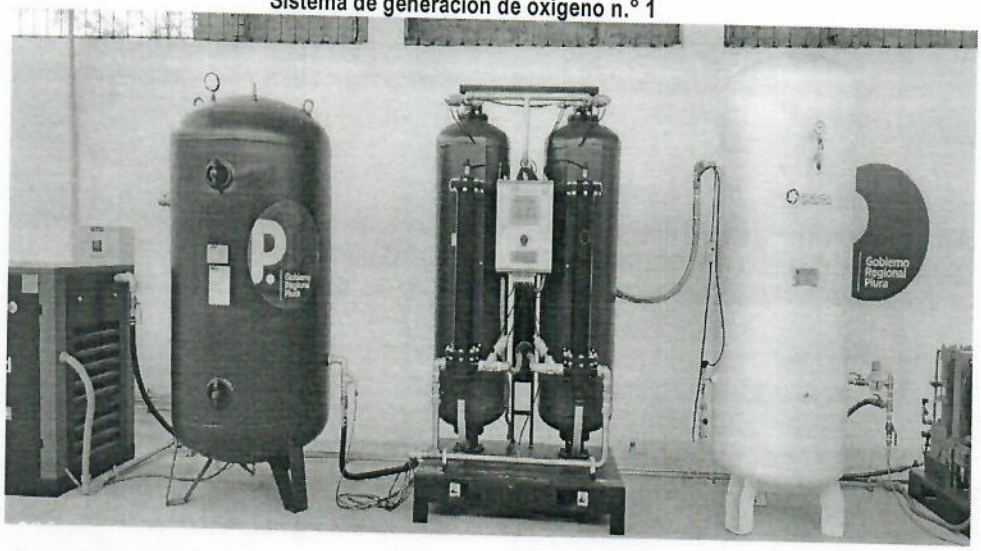

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 2
Sistema de generación de oxígeno n.° 2

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, el sistema de generación de oxígeno n.º 1 comprende los siguientes componentes: tablero general, compresor de aire estacionario, tanque de aire comprimido, generador de oxígeno medicinal, tanque de almacenamiento de oxígeno, dos compresores de aire libre de aceite para el llenado de cilindros de 15 m^3 y 10 m^3 de capacidad, y un manifold de 8 válvulas de control.

Asimismo, el sistema de generación de oxígeno n.º 2 comprende los siguientes componentes: tablero general, compresor de aire estacionario, tanque de aire comprimido, generador de oxígeno medicinal, tanque de almacenamiento de oxígeno, dos compresores de aire libre de aceite para el llenado de cilindros de 10 m3 de capacidad cada uno y un manifold de 6 válvulas de control.

Ahora bien, durante el recorrido de inspección a los sistemas antes descritos, el jefe de Servicios Generales del Hospital, señor Javier Sunción Villegas manifestó lo siguiente:

"(...)
la faja del compresor de aire libre de aceite para llenado de cilindros, cuenta con una capacidad de 10 m3/h, y que actualmente está fallando.
(...)".

Cabe precisar que el director del Hospital, señor Julio Cesar Elías Gómez, manifestó que estuvieron presentes durante la recepción de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, pero que no suscribieron el acta, señalando además, lo siguiente:

"(...)
El Hospital ha presentado requerimientos solicitando la documentación correspondiente a los equipos adquiridos, tales como manuales y documentos correspondientes al bien, solicitud que no ha sido atendida a la fecha.
(...)".

Al respecto, la cláusula novena "Responsabilidad por Vicios Ocultos" del Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021, para la adquisición de oxígeno compuesto por dos generadores de 30m3/hora por absorción por cambio de presión (PSA) Mentis, establece que:

"(...)
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
(...)".

Sobre el particular, el artículo 173º "Vicios Ocultos" del capítulo V "Culminación de la Ejecución Contractual" del título VII "Ejecución Contractual" del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 30 de enero de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, de 15 de diciembre de 2019; y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, de 30 de junio de 2020, establece que.

"(...)
168.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
(...)".

Lo antes expuesto denota que, desde la suscripción del "Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 m3/hora-Tipo Dúplex Ingreso de Compresores" de 11 de febrero de 2021, hasta el "Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana" de 23 de marzo de 2021, han pasado 41 días de recibido el bien, pese a este corto período de tiempo de funcionamiento, el compresor de aire libre de aceite para el llenado de cilindros de 10 m^3 presenta defectos en su funcionamiento, lo que podría generar la inoperatividad de este equipo.

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020.**

  "(...)
  TÍTULO VII
  EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  (...)
  CAPÍTULO V
  CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
  (...)
  Artículo 173° Vicios Ocultos
  173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
  (...)".

- **Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021.**

  "(...)
  Cláusula novena: Responsabilidad por Vicios Ocultos
  La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

  El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
  (...)".

Por lo expuesto, se ha determinado que el compresor de aire libre de aceite para el llenado de cilindros, presenta defectos en su funcionamiento; asimismo, el hospital no cuenta con manual de operaciones de los equipos, lo que podría generar la inoperatividad del compresor, afectando el abastecimiento de oxígeno medicinal para pacientes con COVID-19.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. INSTALACIÓN DE COMPRESORES DE AIRE LIBRE DE ACEITE, SIN TOMAR EN CUENTA EL MANUAL DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN DE GASES INFLAMABLES, LO QUE AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS A CARGO Y LAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

De la visita efectuada a la instalación de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal con Adsorción por cambio de Presión (PSA) de 40 a 45 M3 por hora", en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, producto del cual se suscribió el "Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana" de 23 de marzo de 2021, se pudo constatar que los compresores de aire libre de aceite, instalados en los sistemas de generación de oxígeno n.os 1 y 2, se encuentran cerca a los cilindros para oxígeno medicinal, conforme se aprecian en las siguientes tomas fotográficas:

Toma Fotográfica n.° 3
Compresores de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 1 instalados cerca a los cilindros para oxígeno medicinal

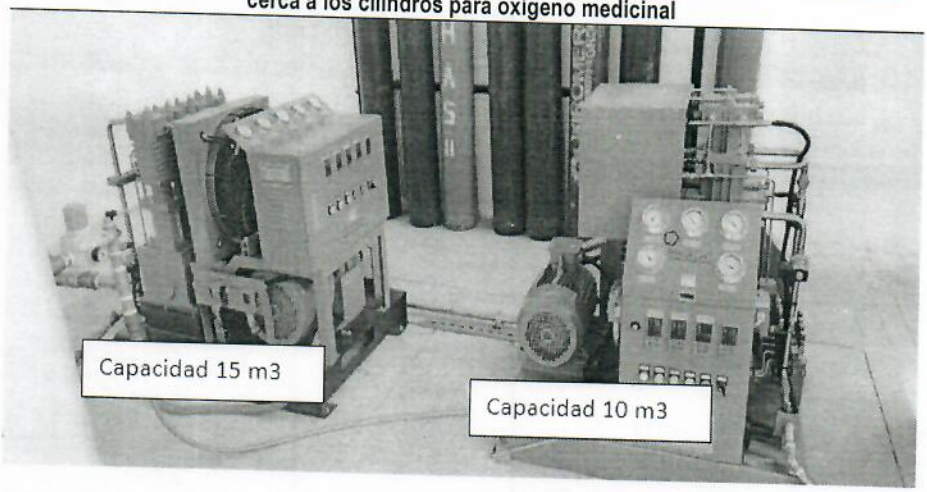

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 4
Compresores de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 1 instalados cerca a los cilindros para oxígeno medicinal

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Toma Fotográfica n.° 5
Compresores de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 2 instalados cerca a los cilindros para oxígeno medicinal

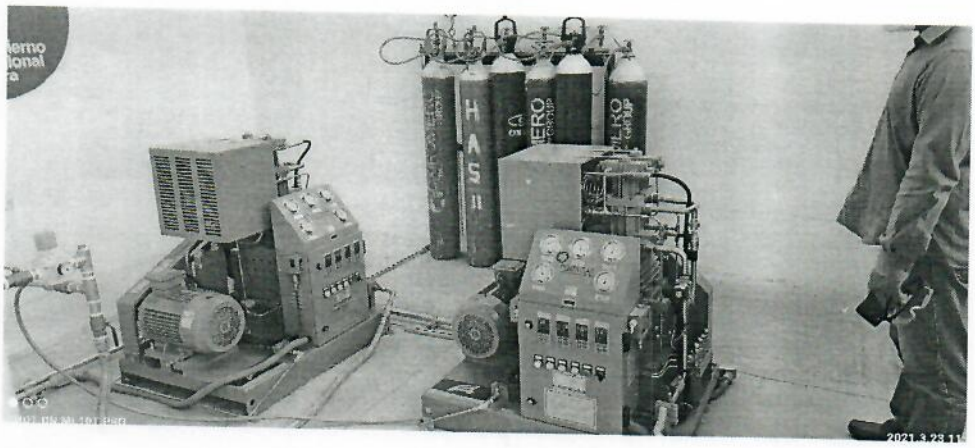

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Sobre el particular, de la revisión de los documentos anexados en el oficio n.° 629-2021-HAS-4300201666, de 31 de marzo de 2021, se advierte que en el numeral 2 "Instalación del Compresor" del "Manual Compresor de Oxígeno de Alta Presión Libre de Aceite", señala lo siguiente:

"(...)
Se debe construir un muro entre el compresor y el área de llenado de cilindros de acuerdo con los estándares. El compresor no debe ubicarse cerca de gases inflamables o sustancias explosivas. La entrada y salida del compresor deberá tener una válvula de derivación para la purga y para facilitar el manteamiento del compresor, como se muestra a continuación.

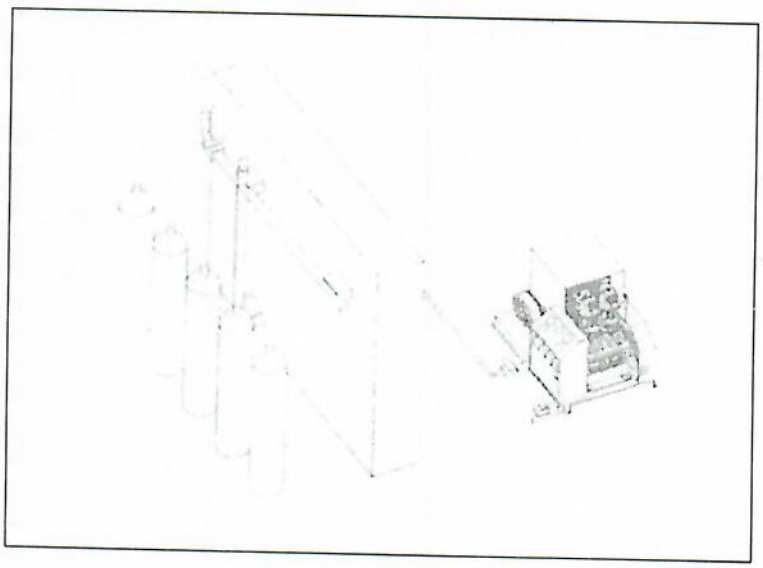

(...)".

Además, los anclajes instalados para la sujeción de los compresores de aire libre de aceite de los dos sistemas antes mencionados, se encuentran desnivelados y no son tornillos de expansión, conforme se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

Toma Fotográfica n.° 6
Compresor de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 1

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 7
Compresor de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 1

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 8
Compresor de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 2

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Al respecto, el numeral 2 "Instalación del Compresor" del "Manual Compresor de Oxígeno de Alta Presión Libre de Aceite", señala lo siguiente:

> *"(...)*
> *El compresor debe instalarse en un lugar cerrado con buena iluminación y ventilación, un ambiente limpio de baja humedad,* ***el anclaje debe ser dura y nivelado****, y la temperatura debe ser inferior a 38°C. Se debe dejar espacio alrededor del compresor para facilitar el mantenimiento. La vibración del compresor es relativamente baja durante la operación, se debe asegurar que el espesor del concreto de anclaje sea mayor o igual a 20 cm,* ***la base debe ser anclada con tornillos de expansión****.*
> *(...)".* (Lo resaltado es agregado)

En este punto, es importante precisar que durante la visita se constató que algunos accesorios de conexión no son de acero inoxidable ni galvanizados en los dos sistemas instalados para la generación del oxígeno medicinal, conforme se puede apreciar en las siguientes tomas fotográficas:

Toma Fotográfica n.° 9
Conexiones del Sistema de generación de oxígeno n.° 1

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 10
Conexión del tanque de almacenamiento de oxígeno hacia los compresores de aire del sistema de generación de oxígeno n.° 1

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Toma Fotográfica n.° 11
Manifold de 8 válvulas del sistema de generación de oxígeno n.° 2

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 12
Compresores de aire libre de aceite del sistema de generación de oxígeno n.° 2

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 13
Sistema de generación de oxígeno n.° 2 Compresor de aire estacionario

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Toma Fotográfica n.° 14
Manifold de 6 válvulas

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Al respecto, el numeral 2 "Instalación del Compresor" del manual antes mencionado, señala: *"(…) La tubería que se conecta al compresor debe asegurar tener suficiente resistencia y diámetro, para esto se recomienda usar tuberías de acero inoxidable (…)".*

En consecuencia, se ha evidenciado que la instalación de los compresores de aire y los accesorios no se realizó de acuerdo al manual del equipo adquirido; y que la Entidad procedió a la recepción y otorgó la conformidad del bien en esas condiciones, situación que podría generar fallas en el sistema, afectando la vida útil de los equipos.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020.**

"(…)
TÍTULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(…)
CAPÍTULO V
CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(...)
Artículo 168° Recepción y Conformidad
168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(…)".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B°

- **Bases Integradas de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria), para la contratación directa para adquisición de planta de oxígeno con absorción por cambio de presión (PSA) de 40 a 45 m3 por hora, bien que será utilizado en las actividades de emergencia sanitaria covid-19.**

  "(...)
  SECCIÓN ESPECÍFICA
  CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
  (...)
  CAPÍTULO II
  DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
  "(...)
  Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - *Recepción ÁREA DE ALMACÉN.*
  - *Conformidad de la parte CUALITATIVA (parte técnica-Unidad Funcional de Patrimonio) y CUANTITATIVA (Recepción-Almacén General).*
  - *Comprobante de pago.*

  (...)".

- **Contrato n.° 001-2021-DSP I, de 4 de enero de 2021.**

  "(...)
  Cláusula séptima: Recepción y conformidad de la prestación
  *La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad Orgánica de Almacén (**conformidad cuantitativa**) y la conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Patrimonio (**Parte Cualitativa**) en el plazo máximo de DIEZ (10) días de producida la recepción.*
  (...)".

Por lo expuesto, se ha determinado que se procedió a la instalación de compresores de aire libre de aceite, sin tomar en cuenta el manual del equipo adquirido, lo que podría generar el riesgo de fallas en su funcionamiento, así como la exposición de gases inflamables, lo que afectaría la salud e integridad física de las personas a cargo y las del establecimiento de salud.

4. COMPONENTES DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL QUE NO ESTÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.

Como parte del desarrollo del hito de control, se realizó la verificación física de la "Planta Generadora de Oxígeno Medicinal con Absorción por cambio de Presión (PSA) de 40 a 45 M3 por hora", en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, producto del cual se suscribió el "Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana" de 23 de marzo de 2021, pudiendo constatar componentes que no cumplen con las especificaciones técnicas de las bases integradas, los cuales podrían influenciar en el buen funcionamiento y vida útil del bien.

1. <u>Con respecto al tanque de almacenamiento de oxígeno</u>

La "Ficha Técnica" del punto 3.1. "Especificaciones Técnicas" del capítulo III "Requerimiento" de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las bases de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria), establece las siguientes especificaciones técnicas que debe tener el tanque de almacenamiento de oxígeno:

"(...)

FICHA TÉCNICA	
FAMILIA	***GASES MEDICINALES***
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	***PLANTA DE OXÍGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 40 A 45 M3 POR HORA***
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	*LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO ES UNA UNIDAD DISEÑADA PARA CONCENTRAR OXÍGENO DEL AMBIENTE A ESCALA, CON UNA CAPACIDAD DE SALIDA QUE VARÍA DE ACUERDO A LA DEMANDA DE OXÍGENO CALCULADA*
B. COMPONENTES POR LÍNEA DE PRODUCCIÓN	***TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO*** *B20 CAPACIDAD 1500 A 2000 LITROS TIPO VERTICAL* *B21 PRESIÓN DE TRABAJO 100 PSIG* *B22 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE AISI304 O DE MEJOR CALIDAD.* *B23 VÁLVULA DE SEGURIDAD.* *B24 VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO.* *B25 MANÓMETRO DE PRESIÓN: 0 – 250 PSIG DIAL 2,5"* *B26 PRUEBA HIDROSTÁTICA A 150PSI* *B27 CONEXIÓN PARA MEDICIÓN DE: O2, CO, CO2* *(...)*

(...)".

De la ficha técnica se aprecia que, el material requerido para el tanque de almacenamiento de oxígeno es *"acero inoxidable AISI304 o de mejor calidad"*.

Sobre el particular, la ficha técnica del acero inoxidable AISI 304 por la página web www.materialmundial.com, señala las siguientes propiedades de este acero:

> *"(...)*
> *El **acero inoxidable AISI 304** es el material más común en los aceros inoxidables. Debido a que el acero inoxidable 304 contiene 18% de cromo (Cr) y 8% de níquel (Ni), también se conoce como acero inoxidable 18/8. El SS304 tiene buena procesabilidad, soldabilidad, **resistencia a la corrosión**, resistencia al calor, resistencia a baja temperatura y propiedades mecánicas, buena trabajabilidad en caliente, como estampado y doblado, y ningún endurecimiento por tratamiento térmico. Inox 304 es **ampliamente utilizado** en el uso industrial, decoración de muebles, industria alimentaria y **médica**, etc.*
> *(...)*
> ***RESISTENCIA A LA CORROCIÓN***
> *La razón por la cual el acero inoxidable de acero AISI 304 tiene una excelente resistencia a la corrosión en la atmosfera se debe a la **formación de una película de pasivación de cromo en su superficie**. (...)".* (Lo resaltado es agregado)

Ahora bien de la visita de inspección realizada por la comisión de control el 23 de marzo de 2021, se advierte que el contratista instaló dos tanques de almacenamiento de oxígeno de la marca Inmetal con números de serie 0044 y 0045, cuyas placas muestran las siguientes especificaciones técnicas:

Toma Fotográfica n.° 15
Tanque de almacenamiento de oxígeno con número de serie 0045 instalado en el sistema de generación de oxígeno n.° 1

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Imagen n.° 2
Tanque de almacenamiento de oxígeno con número de serie 0045 instalado en el sistema de generación de oxígeno n.° 1

Marca: Inmetal.
Tipo de tanque: Vertical.
Número de serie: 0045.
Capacidad: 350 gal.
Tipo de cabeza: Semi elíptica.
Año de fabricación: 2020.
Diámetro exterior: 910 mm.
Espesor del cuerpo: ¼ mm.
Espesor de la cabeza: ¼ mm.
Longitud total: 2 420 mm.
Presión de diseño: 200 psi.
Presión de trabajo: 125 psi.
Presión hidrostática: 175 psi.
Material del cuerpo: ASTM.
Material de la cabeza: ASTM.
Norma de fabricación: API 650.

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 16
Tanque de almacenamiento de oxígeno con número de serie 0044 instalado en el sistema de generación de oxígeno n.° 2

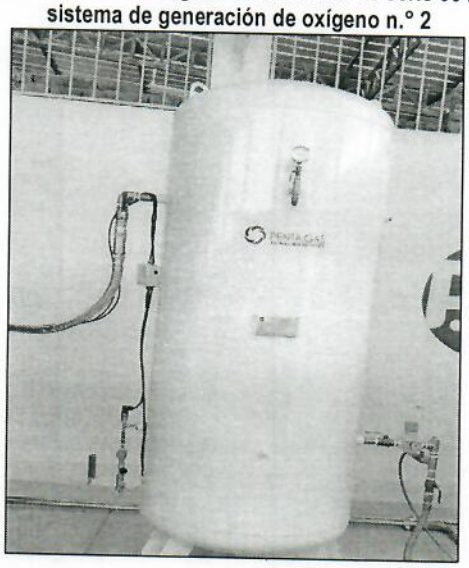

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Imagen n.° 3
Tanque de almacenamiento de oxígeno con número de serie 0044 instalado en el sistema de generación de oxígeno n.° 2

GRUPO INMETAL S.R.L.

Fabricacion, Reparacion de repuestos para la industria minera textil, calzado maderera etc.
Torno fresadora, corte y dobles por arco plasma y soldadura TIG-MIG-MAG electrico etc.
Tanques de acero inoxidable, tanque para transformadores electricos y estructura metalicas en general
Direccion: Mz Y Lt 40 Los Huertos de Tungasuca - Comas
Telefonos: 968209467 / 946299203 / 960583439
www.inmetal.com.pe

Tipo de tanque:		No. de Serie:	
Uso:		Longitud total:	mm
Capacidad:	litros	Presión de diseño:	
Tipo de cabeza:		Presión de trabajo:	
Año de fabricac:	202	Presión hidrostática:	
Diametro exterior:	m.	Revelado de esfuerzos:	
Espesor cuerpo:	mm.	Material del cuerpo:	
Espesor cabezas:	mm.	Material de las cabezas:	
RX de soldadura lineal:		Normas de fabricación:	
RX de sold. circunfer:			

ESTE RECIPIENTE NO DEBERA SUJETARSE A NINGUN TRATAMIENTO POR MEDIOS ARTIFICIALES

Marca: Inmetal.
Tipo de tanque: Vertical.
Número de serie: 0044.
Capacidad: 350 gal.
Tipo de cabeza: Semi elíptica.
Año de fabricación: 2020.
Diámetro exterior: 910 mm.
Espesor del cuerpo: ¼ mm.
Espesor de la cabeza: ¼ mm.
Longitud total: 2 420 mm.
Presión de diseño: 200 psi.
Presión de trabajo: 125 psi.
Presión hidrostática: 175 psi.
Material del cuerpo: ASTM.
Material de la cabeza: ASTM.
Norma de fabricación: API 650.

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
GRUPO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De las tomas fotográficas e imágenes mostradas anteriormente, se advierte que las placas de identificación detallan ASTM como material usado en la fabricación de los dos tanques de almacenamiento de oxígeno instalados en los dos sistemas. No obstante las siglas ASTM significa (American Society for Testing and and Materials[3]), que es una organización de normas internacionales.

Asimismo, de la revisión de los documentos proporcionados por la Entidad mediante memorando n.° 012-2021/GRP-DRSP-4300206 de 16 de marzo de 2021, se advierte que el "Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 M3/Hora-Tipo Duplex" de 11 de febrero de 2021, indica como material de los tanques de almacenamiento de oxígeno: "planchas de acero tapas y cuerpo cilíndrico", y como acabado: "pintado exterior".

Además, de la revisión a los documentos adjuntos al oficio n.° 629-2021-HAS-4300201666 de 31 de marzo de 2021, se advierte que la ficha técnica y el control de calidad (Certificado de prueba hidrostática) de los tanques de almacenamiento de oxígeno, no detallan el material que se usó para la fabricación de estos, pues solamente señala el recubrimiento exterior de la superficie de los tanques, conforme al siguiente detalle:

> *"(...)*
> *Todos los tanques se suministran con una capa de base de pintura anticorrosiva EPOXICO ELECTROSTÁTICA COLOR VERDE ZINC y una capa de acabado ULTRAMASTIC 850 HS*
> *(...)".*

Cabe señalar que, de acuerdo a la "Asociación Investigación y Desarrollo del Acero Inoxidable"[4] determina que, la superficie del acero inoxidable no tiene necesidad de una protección extra, conforme se muestra en la siguiente descripción:

> *"(...)*
> *¿Cómo pintar acero inoxidable?*
> *En primer lugar deberías preguntarte por qué quieres cubrir el acero inoxidable con pintura.* ***Los aceros inoxidables no tienen necesidad de protecciones extra****, tipo pinturas, para aumentar su resistencia a la corrosión (...)".* (Lo resaltado es agregado)

Lo expuesto denota que el contratista no señala qué material ha utilizado para la construcción de los tanques de almacenamiento de oxígeno instalados en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana. Asimismo, la Entidad no verificó en el acta de recepción y conformidad, el tipo de material usado para estos tanques.

2. <u>Con respecto al compresor para llenado de balones de oxígeno</u>

El punto 1.2. "Objeto de la Convocatoria" del capítulo I "Generalidades" de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las bases de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria), establece lo siguiente:

> *"(...)*
> *El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación Directa* ***ADQUISICIÓN PLANTA DE OXÍGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 40 A 45 M3 POR HORA, BIEN QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19****, según detalle:*

[3] Traducido al castellano significa: Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales.
[4] www.cedinox.es y https://www.cedinox.es/es/acero-inoxidable-actividades/sabias-que/Cmo-pintar-acero-inoxidable/

Nº Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PLANTA DE OXÍGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 40 A 45 M3 POR HORA, BIEN QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	Unidad	1

(...)".

Además, de la revisión de los documentos para la suscripción del contrato presentados por el contratista a la entidad con carta n.° 12.2020 de diciembre de 2020, se advierte el detalle de precios unitarios de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen n.° 4
Detalle de Precios Unitarios de la Oferta del Postor Ganador

DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO	TOTAL
GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL MS-PSA30	2.0	S/. 427,350.00	S/. 854,700.00
COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO	2.0	S/. 211,000.00	S/. 422,000.00
TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO	2.0	S/. 25,763.00	S/. 51,526.00
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO	2.0	S/. 24,960.00	S/. 49,920.00
COMPRESOR DE OXIGENO PGC-10/4	1.0	S/. 151,740.00	S/. 151,740.00
COMPRESOR DE OXIGENO PGC-15/4	1.0	S/. 178,630.00	S/. 178,630.00
MANIFOLD DE EMBOTELLADO 6 CIL.	1.0	S/. 12,309.00	S/. 12,309.00
MANIFOLD DE EMBOTELLADO 8 CIL	1.0	S/. 17,175.00	S/. 17,175.00
PRESTACION ACCESORIA	1.0	S/. 42,000.00	S/. 42,000.00
TOTAL			S/. 1,780,000.00

Atentamente,

PENTAGAS S.A.C.

Fuente: Carta n.° 12.2020 de diciembre de 2020, presentando los documentos para la suscripción del contrato

De la imagen antes expuesta, se evidencia que el Contratista detalla los precios de dos compresores de oxígeno PGC-10/4 y PGC-15/4 con capacidad de 10 m³/h y 15 m³/h respectivamente.

Asimismo, la cláusula segunda "Objeto" del Contrato n.° 001-2021-DSP-I de 4 de enero de 2021, establece lo siguiente:

> *"(...)*
> *El presente contrato tiene por objeto la contratación de la* ***ADQUISICIÓN PLANTA DE OXÍGENO COMPUESTO POR DOS GENERADORES DE 30 M3/HORA POR ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) MENTIS****, BIEN QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.*
> *(...)".*

Ahora bien, como parte de la ejecución de hito de control, la comisión realizó una visita de inspección el 23 de marzo de 2021, por la cual, se suscribió el "Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana" de 23 de marzo de 2021, pudiendo constatar que las dos plantas de oxígeno instaladas cuentan con cuatro (4) compresores de oxígeno, de los cuales, tres (3) cuentan con una capacidad de llenado de 10 m³/h y uno (1) con 15 m³/h, conforme se puede apreciar en las siguientes tomas fotográficas:

Toma Fotográfica n.° 17
Compresores para llenado de cilindros instalados en el sistema de generación de oxígeno n.° 1

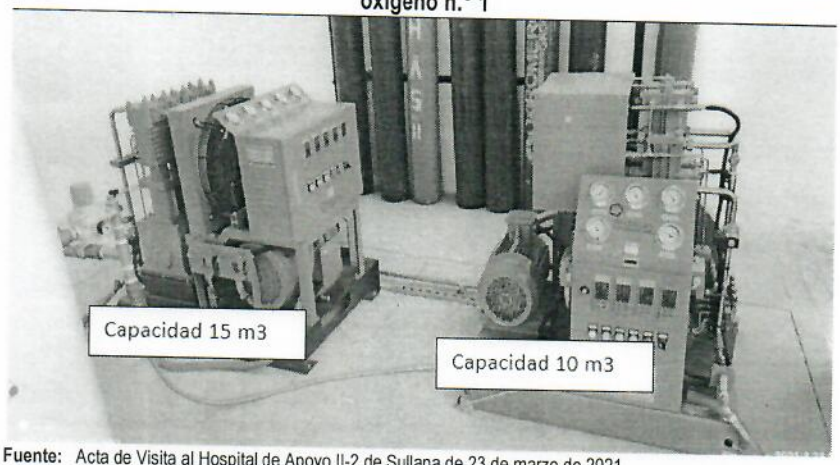

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

Toma Fotográfica n.° 18
Compresores para llenado de cilindros instalados en el sistema de generación de oxígeno n.° 2

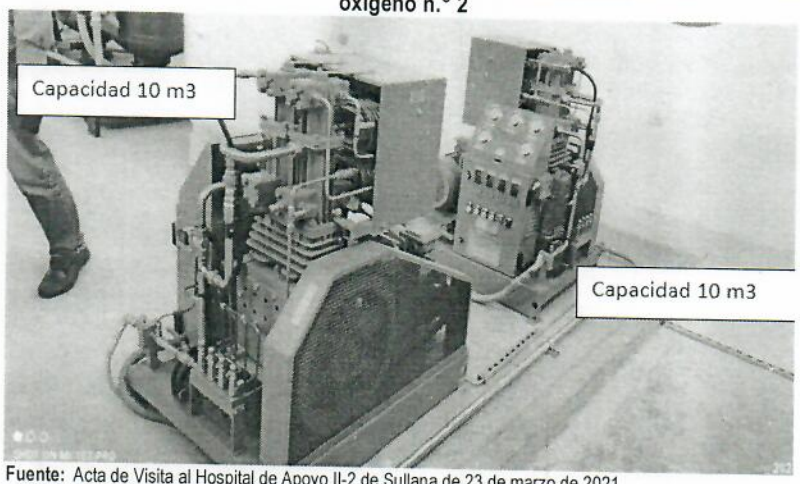

Fuente: Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021
Lugar: Hospital de Apoyo II-2 Sullana

De la verificación física de los compresores para el llenado de balones de oxígeno instalados en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, se advierte que la planta de oxígeno con absorción por cambio de presión (PSA), cuenta con una capacidad total de llenado, de 45 m³/h.

No obstante, de la revisión al "Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 m3/hora-Tipo Duplex Ingreso de Compresores" de 11 de febrero de 2021, se observa que uno de los compresores fue adquirido por la Entidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Toma Fotográfica n.° 19

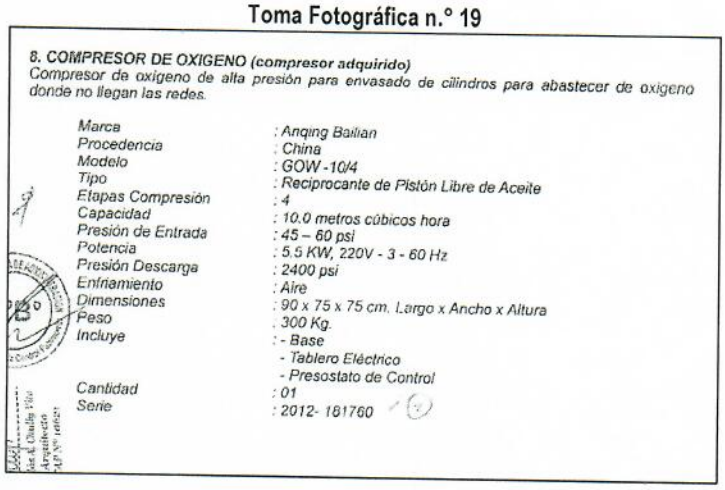

8. COMPRESOR DE OXIGENO (compresor adquirido)
Compresor de oxígeno de alta presión para envasado de cilindros para abastecer de oxigeno donde no llegan las redes.

Marca	: Anqing Bailian
Procedencia	: China
Modelo	: GOW -10/4
Tipo	: Reciprocante de Pistón Libre de Aceite
Etapas Compresión	: 4
Capacidad	: 10.0 metros cúbicos hora
Presión de Entrada	: 45 – 60 psi
Potencia	: 5.5 KW, 220V - 3 - 60 Hz
Presión Descarga	: 2400 psi
Enfriamiento	: Aire
Dimensiones	: 90 x 75 x 75 cm. Largo x Ancho x Altura
Peso	: 300 Kg.
Incluye	: - Base - Tablero Eléctrico - Presostato de Control
Cantidad	: 01
Serie	: 2012- 181760

Fuente: Acta de Recepción Final de Planta de Oxigeno 30 m3/hora-Tipo Dúplex Ingreso de Compresores de 11 de febrero de 2021.

En consecuencia, las bases del procedimiento de selección establecían una planta de oxígeno de 40 a 45 m³/h, sin embargo, el contratista solo suministro tres (3) compresores con una suma total de llenado de 35 m3/h.

Lo expuesto denota que los componentes de la planta generadora de oxígeno medicinal no están conforme a lo establecido en las bases integradas; pese a ello, la Entidad recibió el bien suministrado por el Contratista en esas condiciones.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Bases Integradas de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria), para la contratación directa para adquisición de planta de oxígeno con absorción por cambio de presión (PSA) de 40 a 45 m3 por hora, bien que será utilizado en las actividades de emergencia sanitaria covid-19.**

"(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO I
GENERALIDADES
1.2. Objeto de la Convocatoria
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación Directa ***ADQUISICIÓN PLANTA DE OXÍGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 40 A 45 M3 POR HORA, BIEN QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19****, según detalle:*

Nº Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PLANTA DE OXÍGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 40 A 45 M3 POR HORA, BIEN QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	Unidad	1

(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. Especificaciones Técnicas

(...)

FICHA TÉCNICA	
FAMILIA	***GASES MEDICINALES***
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	***PLANTA DE OXÍGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 40 A 45 M3 POR HORA***
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	*LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO ES UNA UNIDAD DISEÑADA PARA CONCENTRAR OXÍGENO DEL AMBIENTE A ESCALA, CON UNA CAPACIDAD DE SALIDA QUE VARÍA DE ACUERDO A LA DEMANDA DE OXÍGENO CALCULADA*
B. COMPONENTES POR LÍNEA DE PRODUCCIÓN	***TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO*** *B20 CAPACIDAD 1500 A 2000 LITROS TIPO VERTICAL* *B21 PRESIÓN DE TRABAJO 100 PSIG* *B22 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE AISI304 O DE MEJOR CALIDAD.* *B23 VÁLVULA DE SEGURIDAD.* *B24 VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO.* *B25 MANÓMETRO DE PRESIÓN: 0 – 250 PSIG DIAL 2,5"* *B26 PRUEBA HIDROSTÁTICA A 150PSI* *B27 CONEXIÓN PARA MEDICIÓN DE: O2, CO, CO2* *(...)*

(...)".

- **Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021.**

  "(...)

  Cláusula segunda: Objeto

  El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ***ADQUISICIÓN PLANTA DE OXÍGENO COMPUESTO POR DOS GENERADORES DE 30 M3/HORA POR ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) MENTIS****, BIEN QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.*

  (...)".

Por lo expuesto, se ha determinado que los componentes de la planta generadora de oxígeno medicinal no están conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de las bases integradas, lo cual genera el riesgo de incumplimiento de las condiciones contractuales, lo que podría afectar la finalidad y objeto del contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 2: Ejecución Contractual de Planta de Oxígeno Instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 2: Ejecución Contractual de Planta de Oxígeno Instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, se advierten cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Proceso de Ejecución Contractual de Planta de Oxígeno Instalada en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Piura, 16 de abril de 2021

Edwing Ayala Aldana
Supervisor
Comisión de Control

Javier Italo Castro Temoche
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Edwing Ayala Aldana
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DURANTE LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE PLANTA DE OXÍGENO INSTALADA EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA, EL ÁREA USUARIA OMITIÓ ELABORAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN Y LAS PRUEBAS DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, GENERANDO QUE NO SE VERIFIQUE LA CALIDAD, CANTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ABASTECIMIENTO ADECUADO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA PACIENTES CON COVID-19.**

N°	Documento
1	Bases Integradas de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria).
2	Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021.
3	Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021.
4	Memorando n.° 012-2021/GRP-DRSP-4300206 de 16 de marzo de 2021.
5	Acta de Recepción Conformidad Cuanti-Cualitativa de Almacén General n.° 2169 de 30 de diciembre de 2020.
6	Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 m3/hora-Tipo Duplex Ingreso de Compresores de 11 de febrero de 2021.

2. **COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE PARA EL LLENADO DE CILINDROS, PRESENTA DEFECTOS EN SU FUNCIONAMIENTO; ASIMISMO, EL HOSPITAL NO CUENTA CON MANUAL DE OPERACIONES DE LOS EQUIPOS, LO QUE PODRÍA GENERAR LA INOPERATIVIDAD DEL COMPRESOR, AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA PACIENTES CON COVID-19.**

N°	Documento
1	Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021.
2	Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021.
3	Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 m3/hora-Tipo Dúplex Ingreso de Compresores" de 11 de febrero de 2021.

3. **INSTALACIÓN DE COMPRESORES DE AIRE LIBRE DE ACEITE, SIN TOMAR EN CUENTA EL MANUAL DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN DE GASES INFLAMABLES, LO QUE AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS A CARGO Y LAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021.
2	Oficio n.° 629-2021-HAS-4300201666 de 31 de marzo de 2021.

4. COMPONENTES DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL QUE NO ESTÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.

N°	Documento
1	Acta de Visita al Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de 23 de marzo de 2021.
2	Bases Integradas de la Contratación Directa n.° 022-2020-DSP-I (Primera convocatoria).
3	Memorando n.° 012-2021/GRP-DRSP-4300206 de 16 de marzo de 2021.
4	Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 M3/Hora-Tipo Dúplex" de 11 de febrero de 2021.
5	Oficio n.° 629-2021-HAS-4300201666 de 31 de marzo de 2021.
6	Carta n.° 12.2020 de diciembre de 2020.
7	Contrato n.° 001-2021-DSP I de 4 de enero de 2021.
8	Acta de Recepción Final de Planta de Oxígeno 30 m3/hora-Tipo Dúplex Ingreso de Compresores de 11 de febrero de 2021.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 001-2021-OCI/4529-SCC, Hito de Control n.° 1: Proceso de adquisición de plantas de oxígeno para los Establecimientos de Salud de Ayabaca y Huancabamba

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Demora en la adquisición de plantas generadoras de oxígeno para los Establecimientos de Salud de Ayabaca y Huancabamba pone en riesgo la oportuna adquisición de los mismos y por tanto el fortalecimiento de las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión comunitaria de COVID-19 en la Región Piura.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Piura, 16 de abril de 2021

OFICIO Nº 039-2021-GRP-DRSP-4300202

Señor
José Pascual Nizama Elías
Director Regional
Dirección Regional de Salud Piura
Av. Irazola s/n, Urb. Miraflores
Castilla/Piura/Piura

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 003-2021-OCI/4529-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regulan el servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y, de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de ejecución contractual de la "Adquisición, Instalación, Implementación y Producción Planta de Oxígeno Medicinal en el Hospital de Apoyo II-2 de Sullana", durante el período de emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2021-OCI/4529-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos a Usted se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Econ. Edwing Aurelio Ayala Aldana
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Piura

CC.
Archivo
EAAA.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
HORA: 11:19 pm FOLIOS:
FIRMA: 16/04/2021